



CONDICIONES COMERCIALES LASA ARGENTINA

Al momento de realizar una compra de pasaje aéreo con LASA ARGENTINA, usted deberá tener en consideración, y cumplimentar con las condiciones y requisitos que se expresan a continuación.

Acerca del equipaje

Equipaje de mano

LASA ARGENTINA en la cabina permite llevar solamente un equipaje de mano sin costo adicional, bajo cuidado y responsabilidad del pasajero.

La aerolínea no se responsabiliza por robo, daño o pérdida del equipaje de mano. El peso máximo del equipaje de mano es de 5 (cinco) kilos, y las dimensiones máximas no deberán superar las siguientes medidas: 55 cm. x 35 cm. x 15 cm. (ancho, alto y grosor), incluyendo los bolsillos, ruedas y asa.

Si se superan estas dimensiones y peso, se deberá abonar exceso de equipaje y será enviado en la bodega del avión.

Si el pasajero viaja solamente con equipaje de mano (hasta 5 Kg.) no necesita hacer el proceso de facturación de equipaje, por lo que puede acudir directamente a realizar el check-in de la aerolínea.

Si viaja con equipaje, éste debe cumplir con la normativa de seguridad, y todo lo que no pueda ser embarcado como equipaje de mano deberá ser facturado para que sea trasladado en la bodega del avión.

No se puede llevar como equipaje de mano:

Armas de fuego, objetos corto punzantes, como: cuchillos, limas, cortauñas, rasuradoras, herramientas o pinzas; pueden ser transportados sólo en la bodega del avión.

Equipaje en bodega

El equipaje en bodega tendrá un costo adicional por cada kilogramo, y el mismo será sujeto a disponibilidad. Las dimensiones máximas no deberán superar los 90 cm. de alto, 75 cm. de ancho y 40 cm. de profundidad.

Consulte tarifas vigentes mediante los siguientes canales de atención: atencionalcliente@grupolasa.com.ar o 0800-222-5272 desde Argentina o 0800-914690 desde Chile.

La compañía no está obligada a aceptar la totalidad del equipaje en el mismo vuelo que viaje el pasajero. El exceso de equipaje será trasladado por la Compañía, pero no se garantiza que su traslado se efectúe en el mismo avión que utiliza el pasajero, sino que se enviará en el próximo vuelo con disponibilidad en bodega. En caso de no ser esto posible, el equipaje se encontrará disponible en el Depósito de Carga correspondiente al aeropuerto de destino y el pasajero deberá retirarlo presentando la documentación pertinente: comprobante de facturación de equipaje (Ticket), DNI y autorización para retiro de equipaje, firmada por el titular del billete acompañada con fotocopia del DNI del autorizado, en caso de no contar con todos los requisitos, el equipaje no será entregado.

El plazo para retirar el equipaje es de 30 (treinta) días corridos, vencido dicho plazo, la Compañía no será responsable por el equipaje.

ARTÍCULOS RESTRINGIDOS.

Los pasajeros no estarán autorizados a introducir en la cabina de una aeronave los artículos que se enumeran a continuación. Los mismos deberán ser transportados en su equipaje despachado:

a) Armas de fuego y armas en general. Cualquier objeto que pueda lanzar un proyectil

o causar una lesión o parezca poder hacerlo, como son:

- Todo tipo de armas de fuego (pistolas, revólveres, rifles, escopetas, etc.)
- Reproducciones de armas de fuego y armas de fuego de imitación
- Piezas procedentes de armas de fuego (excepto visores y miras telescópicas)
- Pistolas y, rifles de aire comprimido y escopetas de perdigones
- Pistolas para lanzar cohetes de señales
- Pistolas «Starter» de salida
- Pistolas de juguete de cualquier tipo
- Pistolas de bolas
- Pistolas de proyectil fijo y pistolas grabadoras de uso industrial
- Ballestas
- Catapultas
- Arpones y fusiles de pesca
- Pistolas de matarife
- Aparatos para aturdir o provocar descargas, como agujones para ganado o pistolas táser
- Encendedores con forma de arma de fuego

b) Armas u objetos punzantes o con aristas. Cualquier artículo punzante o con aristas que pueda provocar lesiones, como son:

- Hachas y hachuelas
- Flechas y dardos
- Crampones
- Arpones y jabalinas
- Piquetas y picos para hielo
- Patines de hielo
- Navajas automáticas o de resorte de cualquier longitud

- Cuchillos, lo cual incluye cuchillos rituales, con hojas de una longitud superior a 6 cm, de metal o cualquier otro material resistente que permita su uso como arma
- Hendidoras
- Machetes
- Cuchillas y navajas de afeitar abiertas (excepto navajas de afeitar de seguridad o desechables, cuyas cuchillas estén encapsuladas)
- Sables, espadas y bastones-espada
- Bisturíes
- Tijeras cuyas hojas superen los 6 cm de longitud
- Bastones de esquí y excursionismo
- Estrellas arrojadas
- Herramientas que puedan ser utilizadas como arma punzante o cortante (taladros, brocas, cuchillas, cuchillos profesionales, sierras, destornilladores, palancas, martillos, alicates, llaves, llaves inglesas, lámparas para soldadura, etc.)

c) Instrumentos contundentes. Cualquier instrumento contundente que pueda provocar lesiones, como son:

- Bates de béisbol y softball
- Palos y bastones, rígidos o flexibles (porras, cachiporras, bastones, etc.)
- Bates de críquet
- Palos de golf
- Palos de hockey
- Palos de lacrosse
- Remos de kayak y canoa
- Monopatines
- Tacos de billar
- Cañas de pesca

- Equipos para artes marciales.

d) Substancias explosivas e inflamables. Cualquier substancia explosiva o altamente inflamable que constituya un riesgo para la salud de los pasajeros y la tripulación, así como para la seguridad de las aeronaves y los bienes, como son:

- Municiones
- Fulminantes
- Detonadores y espoletas
- Explosivos y dispositivos explosivos
- Reproducciones e imitaciones de explosivos y dispositivos explosivos
- Minas y otras cargas explosivas de uso militar
- Granadas de todo tipo
- Gas y bombonas de gas (butano, propano, acetileno, oxígeno, etc.) en gran volumen
- Fuegos de artificio, bengalas de todo tipo y otros artículos de pirotecnia (lo cual incluye petardos y fulminantes de juguete)
- Fósforos (excepto los de seguridad)
- Cartuchos generadores de humo
- Combustibles líquidos inflamables (gasolina, gasoil, combustible para encendedores, alcohol, etanol, etc.)
- Nebulizadores de pintura
- Aguarrás y disolventes de pintura
- Bebidas alcohólicas cuya graduación alcohólica volumétrica supere el 70% (140% proof)

e) Substancias químicas y substancias tóxicas

Cualquier substancia química u substancia tóxica que constituya un riesgo para la salud de los pasajeros y la tripulación, así como para la seguridad de las aeronaves y los bienes, como son:

- Ácidos y álcalis (por ejemplo, baterías húmedas que puedan sufrir derrame)
- Sustancias corrosivas o blanqueadoras (mercurio, cloro, etc.)
- Nebulizadores neutralizadores o incapacitantes (macis, rociadores de sustancias picantes, gases lacrimógenos, etc.)
- Material radiactivo (por ejemplo, isótopos para uso médico o comercial)
- Venenos
- Materiales infecciosos o que entrañen un riesgo biológico (por ejemplo, sangre infectada, bacterias y virus)
- Materiales con capacidad de inflamación o combustión espontáneas
- Aparatos extintores
- Mochilas o tubos de oxígeno
- Termómetro médico

RESTRICCIÓN SMART BAGS:

A partir del **15 de enero de 2018** las **"smart bags, smart luggage o equipaje inteligente"** (equipaje con dispositivos de recarga de baterías de litio) podrán ser transportadas sólo en caso que la batería sea removible; en caso contrario no podrán transportarse.

Reclamos directos al transportador

En el caso de faltante o daño al equipaje, el pasajero podrá presentarse, antes de retirarse del aeropuerto en la oficina de reclamos del transportador. Allí deberá completar el correspondiente Formulario de Reclamo. La recepción por el transportador de este formulario con la información declarada por pasajero y firmada por éste, cumplirá los efectos legales del protesto aeronáutico, quien instruirá un expediente de reclamo que

deberá ser resuelto en un plazo de 30 (treinta) días. Esta reclamación es requisito para la admisión de una eventual acción judicial.

En caso que dicho formulario no haya sido completado, el transportador deberá atender los reclamos por pérdida, destrucción, retardo, daño o faltante del equipaje en el acto de la entrega, en el transporte interno de cabotaje (art. 149 C.A.) , como máximo dentro de los tres (3) días desde la fecha de entrega para los casos de daños o faltante, y en caso de pérdida , destrucción o retardo de diez (10) días siguientes a la fecha en que el equipaje debió ser puesta a disposición del pasajero, y en el transporte internacional (art. 31 CM/99) para casos de avería del equipaje despachado en un plazo máximo de siete (7) días y caso de retraso de hasta veintiún(21) días desde que el equipaje haya sido puesto a su disposición. Se aclara al pasajero que si el reclamo lo presentase luego de retirarse del aeropuerto, quedará a su cargo probar que los daños o faltantes se produjeron durante el transporte aéreo.

Consultas

Para realizar consultas sobre tarifas, horario y disponibilidad no es necesario que dejes tus datos personales ni los de tu tarjeta de crédito.

Requisitos migratorios generales para menores de edad

Para el transporte de menores de edad obligatoriamente deberán confeccionar un permiso de viaje, certificado ante escribano público o juez competente.

- LASA ARGENTINA no permite que viajen menores de 0 a 5 años de edad, sin sus progenitores y/o persona autorizada explícitamente.

- Se permite el viaje de menores solos a partir de los 6 años de edad cumplidos, contratando el servicio de menor con acompañamiento.
- Solo se permitirán personas de 14 a 17 años sin acompañamiento en tramos directos o escala con permanencia en el avión.

En vuelos Internacionales:

Requisitos que se deben cumplimentar para que puedan SALIR del país los menores de edad, tanto argentinos como extranjeros residentes permanentes o temporarios en la República Argentina:

- En el caso de menores de 6 años de edad que viajen acompañados por terceros mayores de edad ajenos a las personas de sus padres, deberán ser asentados en un Registro Especial que a tal efecto llevará la Dirección Nacional de Migraciones.
- Cuando se trate de un menor de 6 a 14 años, viajando solo, obligatoriamente, deberá especificarse en la autorización, el lugar de destino del viaje, nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad y domicilio del receptor del menor y contratar el servicio de menor no acompañado.
- Cuando se trate de una persona de 14 a 18 años, viajando sola, obligatoriamente deberá especificarse en la autorización, el lugar de destino del viaje.

Servicio de acompañamiento para menores.

Podrás solicitar el servicio hasta 48 horas antes del vuelo a través de nuestro Call center 0800-222-5272 desde Argentina o 0800-914690 desde Chile, o a atencionalcliente@grupolasa.com.ar . Es importante que compres el boleto sólo cuando el servicio haya sido confirmado.

Lasa Argentina admite un máximo de 2 menores no acompañados por vuelo.

- Menores entre 0 a 6 años de edad, deberán viajar obligatoriamente acompañados por sus padres o responsables a cargo. No se podrá optar por el "Servicio de Menor no Acompañado" .
- Menores de 6 años de edad hasta 14 años de edad sin cumplir, podrán viajar solos solicitando obligatoriamente el servicio de Menor no Acompañado.
- Jóvenes de 14 años de edad ya cumplidos a 17 años de edad, podrán viajar solos. Es opcional el requerimiento del servicio de Menor no Acompañado.

Para consultar por costos del servicio puede comunicarse con atencionalcliente@grupolasa.com.ar o 0800-222-5272 desde Argentina o 0800-914690 desde Chile.

Restricciones

No se podrá brindar el servicio a:

- Menores no Acompañados en vuelos con conexiones que requieran pernoctar de un día para otro.
- Menos no acompañados en vuelos con conexiones o escalas con cambio de avión.
- Menores no Acompañados en vuelos de LASA ARGENTINA en conexión con otras compañías aéreas.
- Menores no Acompañados con necesidad de asistencia especial, con capacidades diferentes o que presenten alguna enfermedad.
- Menores no Acompañados viajando con PETC.

Embarazadas

El transportador permitirá el embarque a las mujeres embarazadas que no superen las 34 semanas de gestación en vuelos de hasta 3 horas de duración y 32 semanas de gestación

para vuelos de mayor duración, sin completar certificado médico. No obstante, podrá requerir como requisito para su aceptación como pasajero, completar el Formulario de "Transporte de pasajeras embarazadas" .

El tratamiento de mujeres embarazadas será de aplicación indistinta en vuelos de cabotaje, regional e internacionales.

- **Podrán embarcar:** Sólo se permite el embarque a todas las mujeres embarazadas, que no superen los 8 meses de gestación bajo su responsabilidad y consentimiento, eximiendo de responsabilidad a la compañía y completando el Formulario Transporte de Pasajeras Embarazadas -Pregnant Passenger Transport-

Aquellas embarazadas que espontáneamente manifiesten superar dicho tiempo de gestación, o lo expresen al consultar a nuestra Compañía, o lo declaren ante el requerimiento del personal de tráfico, por dudas en la presunción de un evidente estado avanzado de gravidez, podrán embarcar solamente quienes posean certificado médico autorizando el viaje con fecha cierta que afirme no presumirse el parto abordado.

Se permite que aborden después del nacimiento, la madre y el bebé desde el día 8 (ocho) de nacimiento en adelante presentando un certificado médico.

- **No podrán embarcar:** No podrán embarcar aquellas mujeres que presenten embarazo a término, parto inminente o amenaza de aborto. Según recomendaciones IATA, no es aconsejable el viaje en avión a pasajeras embarazadas durante los 7 días anteriores a la fecha prevista de parto, ni a las mujeres que tan sólo hayan transcurrido 7 días o menos desde haber tenido un parto.

Pasajeros con certificación médica:

Es condición obligatoria que los pasajeros que cuenten con alguna condición médica particular posean certificado médico autorizando el viaje con fecha cierta y completar el formulario "MEDIF" .

MEDIF (Medical Information Form [Formulario de información médica])

Este es un formulario electrónico para pasajeros con necesidades especiales, proporcionados por LASA ARGENTINA. Debe ser completado, firmado y sellado por el medico de cabecera del pasajero y deberá ser entregado en nuestras oficinas de venta o en mostrador a la hora de realizar el check-in.

Es responsabilidad absoluta del pasajero solicitar el formulario

Nuestro objetivo es garantizar que no exista contraindicación alguna, desde el punto de vista médico, que desaconseje al pasajero volar.

¿A quiénes se recomienda completar el MEDIF?

- Embarazadas de alto riesgo.
- Cirugías con menos de 10 días de evolución.
- Pasajeros con cáncer u otra enfermedad en estado terminal.
- Pasajeros con Discapacidad Mental o Psíquica de alto riesgo.

Silla de ruedas: las sillas de ruedas se aceptan como equipaje sin cargo y para su transporte. Si utiliza una batería de celda húmeda, esta debe extraerse durante al momento del embarque y colocarse en una caja especial.

Mascotas

LASA ARGENTINA NO permite el transporte de mascotas en cabina ni en bodega.

Armas de fuego:

Las armas de fuego y las municiones para fines deportivos y de caza pueden transportarse únicamente como equipaje de bodega, siempre y cuando estén declaradas y descargadas. Las mismas deben ser transportadas en contenedores especiales y cumplir con las condiciones y regulaciones en el transporte de armas vigentes al momento del vuelo.

No hacerlo es una falta a las normas de la aviación civil. LASA ARGENTINA recomienda tener en consideración las disposiciones locales vigentes del destino elegido por el pasajero. En el caso de no cumplimentar las mismas, el transporte requerido no podrá ser realizado.

Se debe presentar Credencial de Legítimo Usuario de Armas de Fuego (vigencia de cinco años y debe renovarse dentro de los noventa días anteriores a su vencimiento). Las tenencias, en cambio, tienen carácter de título sobre el arma y sólo caducan si no se renueva la credencial de Legítimo Usuario en término. La tenencia habilita al Legítimo Usuario a mantener el arma en su poder, transportarla descargada y separada de sus municiones y usarla con fines lícitos (caza, tiro deportivo, etc.). La portación consiste en disponer, en un lugar público o de acceso público, de un arma de fuego cargada, en condiciones de uso inmediato. La autorización para portación es de carácter restrictiva.

Debe transportarse descargada y separada de sus municiones, en su caja, funda o envoltorio, disimulando su contenido, no adosada al cuerpo (en pistoleras o sobaqueras) o en bolsillos. Para el traslado usted deberá contar con la CLU (credencial de legítimo usuario) vigente, la credencial de tenencia o portación y su documento de identidad.

- Un arma de fuego se transporta en su funda, caja o portafolios, descargada, con su cargador separado y sin cartuchos en él.
- Por ningún motivo se la llevará adosada al cuerpo, aunque esté descargada.
- Siempre deberá llevar: acreditación de identidad, credencial de legítimo usuario y tenencia del arma que se traslade.
- Si tuviera que ingresar a una institución oficial o privada transportando un arma de fuego, consulte sobre el procedimiento a seguir.
- Si viajara en un avión o buque, trasladando un arma de fuego, tiene la obligación de informarlo al hacer el despacho de su equipaje. Deberá entregarla bajo recibo y le será devuelta al llegar a su destino.

Puede llevar

Recuerde: es sólo 1 (una) bolsa por pasajero.

- Se permite el transporte de artículos que superen los 100 ml en los siguientes casos:
- Medicamentos: es posible que le soliciten una receta médica que certifique su uso durante su viaje, considerando horas de vuelo y conexiones.
- Alimentos infantiles: siempre que viaje con menores.
- Alimentos dietéticos: que sean para uso durante el vuelo y sus cantidades sean acordes al tiempo de duración del viaje. En este caso es posible que soliciten demostrar su autenticidad.
- Líquidos, gel y aerosoles permitidos en el equipaje de mano: Algunos destinos imponen restricciones relativas a los líquidos que pueden transportarse a bordo. Aerosoles, recipientes con líquidos, gel, licores, cremas o productos de consistencia semejante (desodorantes en barra, lápiz labial, pasta de diente) puede llevarlos en cabina en una bolsa transparente de máximo 100 ml., con sistema de apertura y cierre que permita ver el contenido, siempre que no excedan los 100 ml. cada uno.

No se puede llevar

En la bodega o la cabina del avión: animales, plantas o sus derivados (con el objetivo de impedir la propagación de plagas y agentes animales portadores de enfermedades, los organismos gubernamentales restringen el transporte de animales, plantas, semillas, productos, agro-tóxico o ciertos alimentos, sin la debida autorización para transportar y la certificación sanitaria y fitosanitaria).

Elementos peligrosos:

Para garantizar la seguridad del vuelo, no está permitido llevar en el avión artículos como:

Líquidos inflamables, Blanqueadores, Explosivos, Veneno, Ácido, Patinetas eléctricas (hoverboards, solo wheels, airwheels, mini-segway, balance wheel) impulsadas con

baterías de ion-litio. Encendedores. Elementos punzantes y/o cortantes. Imitaciones de armas y/o juguetes de tipo bélicos. Todo artículo sospechoso de producir lesiones.

Para mayor información, consulte el Apéndice N° 7 del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil de la República Argentina.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/apendice_no7.pdf

Si por algún motivo usted lleva uno de estos elementos y/u otros que infrinja la seguridad del vuelo y no los declara, atenta contra las regulaciones de la aviación civil. Los mismos deberán ser despachados obligatoriamente dentro del equipaje registrado, caso contrario la Autoridad de Control de Seguridad del Aeropuerto procederá a retirarlos. Nuestra aerolínea no se responsabiliza por el envío, entrega y/o guarda de los mismos tanto en origen como en destino.

Necesidades especiales

Transporte de pasajeros discapacitados, mentales y psíquicos: Es necesario que aquellos pasajeros que debido a su condición no puedan seguir instrucciones o que presenten alteraciones de personalidad o conducta presenten Certificación Médica. Dependiendo del diagnóstico y de la decisión del médico, se puede requerir que viaje con un acompañante o con asistencia de personal de salud especializado.

El acompañante debe cumplir con los siguientes requisitos:

Ser adulto legalmente responsable (18 años de edad como mínimo).

Ser capaz de comunicarse con la Tripulación y con el pasajero.

Estar apto para asistir al pasajero discapacitado en sus necesidades.

Pasajeros no videntes y sordos:

Aquellos pasajeros que presenten un impedimento visual o auditivo permanente pueden viajar con un animal de servicio sin costo alguno y sin que este sea parte de la franquicia de equipaje. El animal de servicio debe portar un distintivo oficial que lo identifique como tal y los documentos sanitarios. Sólo se aceptarán perros, los cuales

podrán viajar en cabina con bozal, junto al pasajero. Si el pasajero viaja acompañado de otra persona, puede optar por llevar el animal en cabina o en bodega.

El acompañante debe cumplir los siguientes requisitos:

Ser adulto legalmente responsable (18 años de edad).

Ser capaz de comunicarse con la Tripulación y con el pasajero.

Estar apto para asistir al pasajero discapacitado en sus necesidades.

Para gestionar su embarque o ante cualquier consulta por favor solicite la confirmación del servicio en nuestras oficinas de Venta

Documentación necesaria para tu viaje

- Documento Nacional de Identidad
- Si sos extranjero y tenés Certificado de Residencia PRECARIA vigente, debes presentar el Certificado junto al documento de tu país
- Si sos extranjero no residente en Argentina: Pasaporte de tu Nacionalidad Vigente.

No se aceptará como documento, una denuncia de extravío, partida de nacimiento, etc. Lo antedicho aplica para todos los vuelos de Cabotaje, Regionales e Internacionales.

El DNI o documento que acredite identidad será solicitado por personal de tripulación de cabina junto con el ticket de vuelo.

IMPORTANTE: El pasajero es responsable de presentar y cumplir con toda la documentación requerida para viajar dentro del país, ante cualquier duda y por posibles cambios, LASA ARGENTINA recomienda consultar con la página web del Ministerio del Interior.

LASA ARGENTINA no será responsable por la documentación requerida por organismos públicos que fueran solicitadas al pasajero, en el caso de no contar con ellas la compañía no realizará modificaciones en sus operaciones. Es exclusiva responsabilidad del pasajero cumplir la legislación local e internacional

Devoluciones

LASA ARGENTINA no admite devoluciones de tickets. Se podrá realizar cambio de fecha o destino abonando la penalidad correspondiente según las Políticas Comerciales de la

Compañía, únicamente a través del 0800-222-5272 desde Argentina o 0800-914690 desde Chile.

Cambios

Los cambios de los tickets serán recibidos únicamente con nuestro Contact Center si estás en Argentina 0800-222-5272, si estás en Chile 0800-914690, o envíanos tu e-mail a la siguiente dirección: atencionalcliente@grupolasa.com.ar

Sólo están permitidos cambios por destino o fecha hasta las 72 horas antes del vuelo. En ningún caso se admitirá cambios de titularidad.

Los cambios de fecha y destino se encuentran sujetos a disponibilidad de butacas y de tarifa de destino y al realizar el cambio cuentan con un costo de penalidad. Las tarifas promocionales no permiten cambios ni devoluciones.

Tarifas bonificadas

Los cambios en vuelos que hayan sido adquiridos con tarifas bonificadas o promocionales indefectiblemente perderán todo beneficio y al momento de realizar la modificación, el pasajero abonará la tarifa actual de destino más la penalidad correspondiente detallada en la condición de "cambio" .

Pasajes abiertos

La compañía no permite la compra de pasajes flexibles. Los vuelos deben adquirirse con fechas determinadas, tanto en el tramo de ida como en el de vuelta.

Reservas

La vigencia de las reservas tiene validez de 24hs.

No podrán realizarse reservas 72hs antes del viaje, sólo se permitirán en ese caso compras directas.

Las compras de tickets podrán realizarse con hasta 6 (seis) meses de anticipación.

Cancelaciones

Los vuelos o tramos que componen el itinerario deberán volarse en el orden consecutivo indicado.

LASA ARGENTINA, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje.

El pasajero entiende que si no se realiza el check-in en origen, éste cancelará el vuelo de ida en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso.

Responsabilidad

- En ningún caso la Empresa responderá frente a los Pasajeros por daños indirectos o lucro cesante alegado por ellos mientras no se trate de hechos en los cuales los funcionarios, empleados o autoridades de la empresa no hayan tenido participación en ellos.
- La Empresa no se responsabiliza por los hechos que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, fenómenos climáticos o hechos de la naturaleza que acontezcan antes o durante el desarrollo de los servicios que impidan, demoren o de cualquier modo obstaculicen la ejecución total o parcial de las prestaciones contratadas.

Limitaciones al derecho de permanencia

La empresa se reserva el derecho de hacer que abandone vuelo en cualquier tramo del mismo a todo pasajero cuya conducta, modo de obrar, estado de salud, u otra razón grave que a juicio de la empresa provoque peligro o cause molestias a los restantes viajeros o pueda malograr el éxito de la excursión o el normal desarrollo de la misma, o que pueda causar daños a terceros.

ACEPTACION DEL CLIENTE

Las presentes condiciones generales, junto con la restante documentación que se entrega a los pasajeros, conforman el Contrato de Transporte. El pasajero declara conocer y aceptar las presentes condiciones generales de contratación y dicha aceptación queda ratificada por medio de la presente compra, obligándose y comprometiéndose a cumplimentar todos y cada uno de las cláusulas mencionadas y descriptas